ORDENANZA N° 3.391

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN
Exp. N° 9131 Letra H Folio 2026

Tunuyán, 02 de Octubre de 2.026

VISTO:

La nota ingresada a este H.C.D. por la Sra. Lucia Noemi Tamayo, en la que solicita condonación de deuda, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el presente expediente, a fs. 1, se presenta la Sra. Lucía Noemí Tamayo, D.N.I. N° 24.460.961, estado civil casada, a fin de solicitar condonación de deuda sobre Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble donde vive, ubicado en Calle Tito Molina N° 266, distrito de Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, Padrón Municipal N° 5411.

Que, la Sra. Tamayo fundamenta su petición en la compleja situación económica que atraviesa su grupo familiar y su delicado estado de salud que no le permiten afrontar el pago del pasivo adeudado. La peticionante posee Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente por cursar una patología severa de salud mental (Trastorno afectivo bipolar, episodio depresivo grave presente con síntomas psicóticos), circunstancia que requiere controles, tratamientos permanentes y rogaciones complementarias, impactando significativamente en su economía familiar y dificultando el cumplimiento de las obligaciones tributarias mencionadas.

Que, a fs. 02, se adjunta copia del DNI de la Sra. Tamayo Lucia Noemí.

Que, a fs. 03, se adjunta copia del bono de sueldo de la Sra. Tamayo Lucia.

Que, a fs. 04, se adjunta copia de certificado de discapacidad de la Sra. Tamayo Lucia, indicando su diagnóstico de "trastorno afectivo bipolar, episodio depresivo grave presente con síntomas psicóticos".

Que, a fs. 05, se adjunta copia del DNI del Sr. López, Luis Jacinto.

Que, a fs. 06, se adjunta copia del bono de sueldo del Sr. López.

Que, a fs. 07, se adjunta copia del acta de matrimonio del Sr. López Luis y la Sra. Tamayo Lucia.

Que, a fs. 08, se adjunta copia del DNI de la Sra. López Liliana, hija del matrimonio.

Que, a fs. 10, se adjunta copia del DNI del hijo de la Sra. López Liliana.

Que, a fs. 11/16, se adjunta Informe de Titularidad de la Dirección de Registros Públicos y Archivo, a nombre de la Sra. Lucía Noemí Tamayo y el Sr. Luis Jacinto López.

Que, a fs. 18/20, se adjunta sábana de deuda del Padrón Municipal N° 5411, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 23/24, se adjunta informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que se observó durante la entrevista domiciliaria, la existencia de otra vivienda en el mismo terreno, por lo que se procedió a realizar informe complementario. Según lo relevado, se trata de un grupo familiar compuesto por dos hermanas mayores de edad (Liliana de 40 años y Johana de 32 años), ambas hijas del Sr. Luis López, esposo de la Sra. Tamayo. Además, convive junta a ellas, un adolescente de 14 años, hijo de Liliana López. En relación a la situación socioeconómica refiere que los ingresos del hogar provienen principalmente del trabajo registrado de la Sra. Johana López como mucama en el alojamiento "La Posada", y se complementan con aportes relacionados a transferencia formales del Estado como la Asignación Universal por Hijos y Tarjeta Alimentar que percibe la Sra. Liliana López, por su hijo. Esta última expresa realizar trabajos de limpieza eventuales en domicilios particulares.

Que, a fs. 25/26, se adjunta informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, correspondiente a la Sra. Lucia Tamayo, el cual refiere que percibe una pensión no contribuyente y se complementa con los aportes de su marido, quien trabaja como obrero rural registrado en la finca "Daluit". Dichos ingresos cubren la CBT, representando 3 salarios mínimos, vital y móvil. Respecto a su estado de salud, la solicitante presenta un diagnóstico relacionado a problemáticas de salud mental y por los cuales tiene CUD, emitido en el año 2.017. Dicho padecimiento se encuentra bajo tratamiento medicamentoso o permanente y supervisión médica especializada. Además expresa tener otras afecciones de salud física como diabetes tipo II y nódulos en tiroides, también bajo control y tratamiento. Por otro lado, su esposo tiene diagnóstico de artrosis. En virtud de los antecedentes relevados, se considera que la entrevistada presenta vulneración habitacional y de salud y que los ingresos del hogar posibilitan cubrir las necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y vestimenta de manera parcial debido a que la situación de salud genera erogaciones complementarias, restringiendo su capacidad contributiva.

Que, a fs. 28/29, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Roberto R. Zárate, el cual refiere que si tiene observaciones que formular para que, a la Sra. Lucia Tamayo, DNI N° 24.460.961, se le otorgue Condonación de Deuda por tasas a la propiedad raíz: la ordenanza N° 3354/2026, en su art. 7 Inc. H, solicita "H) El ingreso familiar no podrá exceder a dos jubilaciones mínimas."

Que, a fs. 30/33, obra dictamen el Asesor Legal de este H.C.D, Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, advierte que en el presente caso no se cumple de manera formal estricta con el requisito aritmético del Art. 7 inc. h de la Ordenanza N° 3.354/26. No obstante ello, ponderando el informe social de la Dirección de Desarrollo Social, la situación de vulnerabilidad

habitacional del predio debido al régimen de cohabitación multifamiliar, la inestabilidad de ingresos informales de los miembros desocupados y, fundamentalmente, la severa patología crónica de salud mental certificada mediante CUD que padece la Sra. Tamayo (la cual impone erogaciones médicas permanentes y disminuye drásticamente la capacidad contributiva real del hogar), se considera que este HCD cuenta con las facultades de equidad para evaluar la excepcionalidad de la situación humanitaria. Por lo tanto, se dictamina que este HCD se encuentra facultado para otorgar la condonación solicitada por la Sra. Lucia Noemí Tamayo sobre la deuda por Tasas a la Propiedad Raíz, correspondiente al inmueble ubicado en Calle Tito Molina N° 266, Los Sauces, Cuenta Padrón N° 5411. A tal efecto, de resolverse favorablemente, se aconseja plasmar en los considerandos de la norma de excepción las razones de salud (CUD vigente) y de vulnerabilidad socioeconómica multifamiliar que justifican la medida. Se recuerda que los gastos de apremio deben ser abonados al contado y que la deuda por asfalto que pudiere contener la cuenta no es objeto de condonación.

Que, en Comisión celebrada de fecha 16 de septiembre del corriente año, sus miembros resuelven condonar la deuda generada con este municipio a la Sra. Tamayo Lucia Noemi DNI N° 24.460.961, Cuenta Municipal N° 5411, por vías de la excepción debido a la vulnerabilidad socioeconómica multifamiliar.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN
ORDENA:

Art. 1°: Condónese, por vías de la excepción y por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio desde período 10/2.022 hasta el período 10/2.026, a la Sra. Tamayo, Lucia Noemí, DNI N° 24.460.961, Padrón Municipal N° 5411, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la cuenta municipal N° 5411.

Art. 3°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Tamayo, Lucia Noemí DNI N° 24.460.961, en el domicilio en calle Tito Molina N° 266, Los Sauces, del departamento de Tunuyán.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

María Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE TUNUYAN
MENDOZA

Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán